



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

---

## **CRONOGRAMA 2009 FONDO DE DESARROLLO LOCAL TOLTEN**

<b>Nº</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
<b>1.</b>	<b>APERTURA DE CONCURSO FONDEL 2009</b>	<b>01 AL 24 DE ABRIL 2009</b> , ENTREGA DE BASES FONDEL, DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO, PEDRO AGUIRRE CERDA S/N, TOLTEN, EN HORARIO DE OFICINA.
<b>2.</b>	<b>CIERRE DEL CONCURSO FONDEL 2009</b>	<b>06 DE MAYO 2009</b> , RECEPCION DE CARPETAS DE PROYECTO, HASTA LAS 13:30 HORAS, EN OFICINAS DE LA DIDECO, UBICADAS EN PEDRO AGUIRRE CERDA S/N, TOLTEN
<b>3.</b>	<b>REVISION DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS</b>	<b>07 AL 20 DE MAYO</b> , REVISION DE LOS PROYECTOS, A CARGO DE LA COMISION REVISORA
<b>4.</b>	<b>PUBLICACION DE LOS RESULTADOS FONDEL 2009</b>	A CONTAR DEL <b>22 DE MAYO DE 2009</b> , EN LAS DEPENDENCIAS DE LA DIDECO.
<b>5.</b>	<b>ENTREGA DE FONDOS FONDEL 2009</b>	DURANTE EL MES DE <b>JUNIO DE 2009</b> , FECHAS POR CONFIRMAR.



REPUBLICA DE CHILE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

---

## B A S E S

### FONDO DESARROLLO LOCAL AÑO 2009

#### I.- ANTECEDENTES:

La Municipalidad de Tolten, aprobó con fecha 26 de Noviembre del año 2008, bajo el Decreto Alcaldicio Exento N° 1.041, el Presupuesto Municipal año 2009, mediante el cual se otorgan recursos para la creación del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL**. Este es un Fondo concursable dirigido a la comunidad organizada y para la cual se destinó la suma de \$6.000.000 (seis millones de pesos), que se asignarán a aquellos proyectos que ocupen los primeros lugares en la priorización que realice la Municipalidad, a través de la Comisión Técnica FONDO DESARROLLO LOCAL, entre todos los proyectos que se presenten al concurso.

#### II.-OBJETIVOS.

##### 1.-OBJETIVOS GENERALES

- a) Desarrollar valores de participación y de logro en las organizaciones comunitarias locales, con la finalidad que los vecinos se constituyen en sujetos activos del Desarrollo y Progreso de cada barrio o comunidad de la Comuna.
- b) Canalizar la inversión efectuada con Fondos Municipales en Equipamiento comunitario, en proyectos de interés comunitario a través de un proceso de participación de la comunidad en la toma de decisiones.

- c) Cautelar la inversión otorgada a sus Organizaciones comunitarias, a través de este Fondo de Desarrollo local, en vez de la Subvención Municipal, de asignación directa vía concejo municipal, considerando que el FONDO DESARROLLO LOCAL requiere de la previa presentación de un proyecto que especifica detalladamente el uso de la inversión y dispone métodos de control y seguimiento.

## 2.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Potenciar la capacidad de gestión de los dirigentes de las organizaciones comunitarias.
- b) Capacitar a los dirigentes de las organizaciones de base de la comuna en la realización y ejecución de proyectos.
- c) Dar respuesta a necesidades que generalmente no tienen cobertura en programas de financiamiento regulares de carácter local o sectorial.

## III.- ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR A PROYECTOS FONDO DESARROLLO LOCAL?

- 1.- Sólo las Organizaciones Comunitarias definidas en la Ley N° 19.418, que tengan personalidad jurídica vigente a la fecha de presentación de los proyectos, sumando además a las Comunidades Indígenas y las Iglesias.
- 2.- Las Organizaciones postulantes, no deberán tener rendiciones de cuentas pendientes que correspondan al año calendario anterior, con el Municipio ni con otros organismos estatales al momento de postular, puesto que ello lo inhabilitará para concursar.
- 3.- Las Organizaciones postulantes no deberán ser beneficiarios del concurso anterior **“FONDEL AÑO 2008”**.
- 4.- Las Organizaciones deberán estar inscritas en el registro único de colaboradores del estado y las Municipalidades Ley 19.862.

#### **IV.- ¿PARA QUE TIPO DE PROYECTOS SE PUEDE SOLICITAR FINANCIAMIENTO?**

En general, se pueden postular proyectos que beneficien el desarrollo social, cultural y de mejoramiento de las condiciones de vida de los integrantes de las Organizaciones participantes y que no tengan otras alternativas de financiamiento, entre otros: proyectos de infraestructura y equipamiento comunitario, eventos deportivos, artísticos y culturales, proyectos de fomento productivo entre otros.

#### **V.- ¿QUE REQUISITOS DE POSTULACION DEBEN CUMPLIR LAS ORGANIZACIONES?**

La postulación de proyectos se realiza completando el formulario de postulación a proyectos fondo desarrollo local, al cual se debe anexar, además los siguientes documentos:

1. Certificado emitido por Secretario Municipal, que acredite la Vigencia de la Personalidad Jurídica de la Organización y una antigüedad de la misma, no inferior a seis meses, a la fecha de la postulación, según formulario adjunto.
2. Carta compromiso de aporte de la Organización postulante es de un 15%.
3. Informe con antecedentes relativos al dominio del terreno o inmueble en que se pretende realizar la inversión solicitada, cuando corresponda. Escritura, comodato, arriendo comodato.
4. Carta compromiso de responsabilidad, cuando proceda, por los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, una vez realizado, de acuerdo a Formulario adjunto.
5. Presentar cotizaciones del material que se pretende compra.
6. Certificar que la organización ha trabajado activamente durante los dos últimos años. (Solicitar en PRODER, DIDECO u otro Departamento o Institución que avale el trabajo realizado).

## **VI.- ¿HASTA QUE MONTO PUEDE ALCANZAR EL FINANCIAMIENTO DEL FONDO PARA CADA PROYECTO?**

Se financiarán proyectos por un máximo de \$ 300.000.

## **VII.- ¿PLAZO DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS?**

Dentro del plazo de los treinta días siguientes al cierre de la recepción de proyectos, será de un mes donde la Comisión de FONDO DESARROLLO LOCAL revisará, priorizará e informará los proyectos presentados, asignará los recursos disponibles y publicará los proyectos favorecidos con financiamiento, lo anterior sin perjuicio de la comunicación directa que la Comisión hará a las organizaciones cuyos proyectos resulten seleccionados.-

## **VIII.- CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD**

La comisión **FONDO DESARROLLO LOCAL** evaluará y priorizará los proyectos que se presenten al Fondo Concursable, sobre la base de los siguientes criterios:

- a) Aporte vecinal 15%
- b) Situación socioeconómica de los beneficiarios, puntaje FPS.
- c) Número de personas favorecidas con el Proyecto.
- d) Apoyo efectivo de los vecinos al Proyecto, a través del aporte en mano de obra y otros criterios.
- e) Trayectoria de las organizaciones involucradas, antigüedad superior a 6 meses.
- f) Certificación que la organización ha trabajado activamente durante los dos últimos años.

## **IX.- TRASPASO DE FONDOS**

1. La Municipalidad de Toltén, hará el traspaso de fondos aprobados, a través de la firma de un protocolo de acuerdo, en el cual la unidad ejecutora se comprometerá a invertir adecuadamente los recursos, como a sí mismo se comprometerá a rendir cuenta de los dineros utilizados en el proyecto de acuerdo a la presentación de factura, boletas y o recibos de servicios.
2. La Dirección de administración y finanzas abrirá un registro de Proyectos aprobados por el FONDO DESARROLLO LOCAL, donde se registrarán las boletas, facturas y otros antecedentes presentados por las organizaciones conjuntamente con el proyecto.
3. Las organizaciones comunitarias podrán ser las ejecutoras de los Proyectos, administrando directamente los fondos, realizando la rendición de cuentas correspondientes, de acuerdo con las Bases. En caso de la contratación de servicios a honorarios, deberá acompañarse boleta correspondiente.-

## **X.- RENDICIONES DE CUENTAS**

Las organizaciones deberán rendir cuenta del total de los fondos utilizados en el Proyecto, el día **31 de Diciembre del año 2009**, a la Comisión FONDO DESARROLLO LOCAL de la Municipalidad.

## **XI.- INSPECCION Y AUDITORIAS**

La comisión FONDO DESARROLLO LOCAL evaluará la ejecución del Proyecto, en cualquiera de las etapas de éste y hará las fiscalizaciones que estime conveniente.

Entregará anualmente informe al Alcalde de las supervisiones.



**2 PRESENTACION DE LA LOCALIDAD EN QUE HABITAMOS Y SUS PRINCIPALES PROBLEMAS.-**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2.1 *¿Cuáles son los principales problemas que afectan a los integrantes de su organización?***

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**2.2 *De los problemas señalados en el cuadro anterior, ¿cuál sería prioritario a resolver con el Programa Fondo Desarrollo Local?***

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



### **3 EL PROYECTO**

#### **3.1 Identificación del proyecto (nombre)**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

#### **3.2 ¿Qué queremos hacer? (Descripción del Proyecto)**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

#### **3.3 ¿Para qué nos servirá? (Objetivos del Proyecto)**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**3.4 ¿Quiénes se beneficiarán directamente con lo que queremos hacer?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**3.5 ¿Qué recursos necesitamos para hacer lo que queremos?**

**a. Financieros:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**b. Humanos:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**c. Materiales:**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

### 3.6 ¿Cuáles son los costos del Proyecto?

ITEM (*)	CANTIDAD	COSTOS UNITARIO	SUBTOTAL (\$)

COSTO ESTIMADO

(\*) ITEM: Se refiere al tipo de recursos que se necesitan para la ejecución del proyecto.

### 3.7 ¿Qué recursos aportamos?

ITEM (*)	CANTIDAD	COSTOS UNITARIO	SUBTOTAL (\$)

Total aportes propios

(\*)ITEM: accesorios como cierres, botones, agujas, tiza de sastre, etc.

**3.8 ¿Qué recursos solicitamos al FONDEL?**

ITEM (*)	CANTIDAD	COSTOS UNITARIO	SUBTOTAL (\$)

TOTAL APORTES SOLICITADOS

(\*)ITEM: tipo de recursos solicitados.

**3.9 ¿Qué recursos y apoyos necesitamos?**

FUENTES (*)	CANTIDAD	COSTOS UNITARIO	SUBTOTAL (\$)

(\*) FUENTES: se refiere al financiamiento solicitado a otras instituciones (Municipio, FOSIS, etc.)

\_\_\_\_\_  
TESORERO

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE